

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

47

#### POZUELO DE ALARCÓN

##### URBANISMO

##### Gerencia Municipal de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Decreto 2159/1978, se pone en general conocimiento que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de septiembre de 2020, se ha aprobado inicialmente el Plan Parcial del APR 3.4-16 “Banda perimetral N-O Somosaguas Norte”, del Plan General de Urbana de Pozuelo de Alarcón, de ejecución directa municipal.

Igualmente se ha acordado someter el expediente al preceptivo trámite de información pública durante el plazo de un mes con el fin de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que queda a disposición del público dicho expediente, que podrá ser consultado en Planificación Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento, de lunes a viernes y desde las 9:00 a las 14:00 horas, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, previa cita en el correo del departamento ([planeamiento@pozuelodealarcon.org](mailto:planeamiento@pozuelodealarcon.org)).

Pozuelo de Alarcón, a 14 de octubre de 2020.—El gerente municipal de Urbanismo, Raúl Herranz Muñoz.

(03/26.702/20)

